



DECRETO N° 1056

NEUQUÉN, 10 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE-8742-M-2024, Decreto N° 0572/24; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del desarrollo del Festival Audiovisual Neuquén (FAN) que fuera creado mediante Decreto N° 0627/22 y cuya tercera edición se aprobó mediante Decreto N° 0572/24, la Secretaria Jefa de Gabinete solicitó la creación de un Fondo Fijo por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$2.459.400,00), a fin de afrontar las erogaciones que eventualmente surjan en virtud de la organización del evento mencionado;

Que el Festival Audiovisual Neuquén (FAN) se llevará a cabo desde el día 16 hasta el día 20 de octubre del 2024, previendo que el mismo demandará gastos de servicios y bienes;

Que asimismo, el referido Festival se desarrollará en el auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, como así también en la Sala de Arte Emilio Saraco, en el Centro Cultural Oeste y en los Museos Gregorio Álvarez y Paraje Confluencia;

Que el mencionado evento tiene como objetivo estimular la producción audiovisual local, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diferentes sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, promocionar a la ciudad de Neuquén como destino cultural-turístico y posicionarla como un gran set de filmación, para la producción de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que la creación de dicho fondo resulta necesaria a fin de que el mismo sea utilizado como una herramienta financiera para solventar en tiempo oportuno aspectos de dicha actividad, evitando dispendios administrativos innecesarios que obstaculicen la normal organización del evento;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado y la inestabilidad económica que atraviesa el país, surgen dificultades al momento de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, siendo que, al poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas, desiertas o se reciben ofertas con valores ampliamente superiores a los del mercado;

Dra. MARIA LUCANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1056-24

Que conforme con lo expresado por la Secretaria Jefa de Gabinete, el fondo fijo a crearse ascenderá a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$2.459.400,00), resultando responsable del mismo la Coordinadora de Enlace Cultural, Lic. Candela BERMÚDEZ WENDEL, D.N.I. N° 32.021.240, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que el artículo 32°) de la Carta Orgánica Municipal establece que: *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. (...)"*;

Que por su parte, la Provincia del Neuquén sancionó la Ley N° 3.094, con el objeto de fomentar la industria del cine en la Provincia y promover su desarrollo turístico y cultural, a efectos de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual;

Que mediante Pase N° 1060/2024, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del Fondo Fijo tramitado, procediéndose a la carga de la transacción preventiva N° 7507 – AA 148636;


Que habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal, mediante pase N° 51/C.M., manifestó no tener observaciones que formular;

Que asimismo, mediante Dictamen N° 49/2024 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que realizar con relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 794/24;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CRÉASE un FONDO FIJO por la suma de PESOS DOS ----- MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$2.459.400,00), con disponibilidad para la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con el propósito de afrontar las erogaciones que surjan eventualmente con motivo de la organización de las actividades a desarrollar en el marco de la Tercera Edición del Festival Audiovisual Neuquén (FAN), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUEBASE la reglamentación a aplicar para la utilización y la ----- rendición del Fondo creado por el artículo 1º), que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) DESÍGNASE a la Coordinadora de Enlace Cultural, Lic. Candela ----- BERMÚDEZ WENDEL D.N.I. N° 32.021.240, como responsable del Fondo Fijo creado por el artículo 1º) de la presente norma legal, quien deberá rendir cuenta documentada del mencionado Fondo ante la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y ----- verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes al respecto.


Artículo 5º) El gasto que surja del presente decreto, se atenderá con cargo a ----- la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinador de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO ÚNICO
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1º) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de las actividades a desarrollar en el marco de la tercera edición del Festival Audiovisual Neuquén (FAN).

2º) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El fondo será habilitado con una cuota única de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$2.459.400,00)** a nombre de la Coordinadora de Enlace Cultural, Lic. Candela BERMÚDEZ WENDEL, D.N.I. N° 32.021.240.


b) La responsable designada al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que los precios cotizados sean los más convenientes a los intereses fiscales del Municipio.

c) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día del desembolso del fondo y el día 20 de octubre del corriente año.

d) La rendición final podrá ser presentada hasta el día 20 de noviembre del corriente año.

3º) GASTOS PERMITIDOS: servicios de sonido, insumos de herramientas técnicas, pasajes de colectivos y combustible para vehículos particulares de participantes del Festival Audiovisual Neuquén, contrataciones varias e imprevistos que guarden relación directa con la mencionada actividad.

4º) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: se ajustarán a lo establecido en el punto 7) del Anexo II de Decreto N° 0527/03.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

